



Independencia, 30 de marzo de 2022

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000014 - 2022 - MDI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta presentada por el Sr. William Edilberto Casas Baldera e ingresada como Doc. Simple N° 0003682-2022 con fecha 25/03/2022, mediante el cual solicita se delibere en Sesión de Concejo la denuncia que presenta contra el Regidor Sr. Marco Antonio Ramírez Chanzapa por arbitrariedad y abuso de autoridad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 5° que *"(...) El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras"*, asimismo en su artículo 9° dispone que son atribuciones del Concejo Municipal *"12) Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal"*, y *"15) Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento"*, también dispone en su Artículo 10° que le corresponden a los regidores las atribuciones y obligaciones: *"(...) 5) Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, (...)".* Asimismo el artículo 41° de la norma antes citada, establece que *"los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Ordenanza N° 000397-2019-MDI se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrital de Independencia y en su Artículo 11° establece que *"Los Regidores están obligados a mantener una conducta acorde con la función que realizan dentro de la comunidad, guardando el elemental concepto de respeto a la sociedad, dignidad de la persona, la familia y miembros del Concejo"*;

Que, mediante Doc. Simple N° 0003682-2022 de fecha 25/03/2022, el Sr. William Edilberto Casas Baldera, solicita se delibere en Sesión de Concejo la denuncia que presenta contra el Regidor Sr. Marco Antonio Ramírez Chanzapa por arbitrariedad y abuso de autoridad, por lo que se hace necesario constituir una comisión que investigue la denuncia presentada y establezca las responsabilidades del caso, si las hubiera, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrital de Independencia;

Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto en mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR una Comisión Especial, que tendrá a su cargo evaluar y dictaminar la conducta del Regidor Marco Antonio Ramírez Chanzapa, con motivo de la denuncia presentada por el Sr. William Edilberto Casas Baldera, mediante Doc. Simple N° 0003682-2022; la misma que estará conformada por:

1. Regidor Alcides Gutiérrez Condori (Presidente)
2. Regidora Guillermo Amado Chacaltana Yeren (Miembro)
3. Regidor Milagros De Jesús Urrea Brito (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión señalada en el artículo precedente tiene un plazo de 30 días hábiles para emitir su dictamen, el cual debe observar el debido procedimiento y la normatividad correspondiente.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

ABIGAIL WABEL AZÚLAR RODRÍGUEZ
SECRETARÍA GENERAL - Independencia / Teléfono 712-4100

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

RMAR/JCA
Ing. YURI JOSE PANDO FERNANDEZ
ALCALDE
Página 1